



EXPTE. 2024/200009

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar OLALLA BURGOS, como Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Gipuzkoa, en atención a lo establecido en el art. 116.4.f de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### INFORMA

Que esta Dirección Provincial de la Tesorería precisa disponer de un Servicio de Vigilancia y Seguridad, y Control por medio de los sistemas de CCTV instalados, del edificio de C/ Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián, sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del Instituto Social de la Marina (ISM) en Gipuzkoa, así como la vigilancia y seguridad de las Administraciones y Unidades de Recaudación Ejecutiva de Éibar y Tolosa, dependientes de la TGSS de Gipuzkoa, incluida la Conexión de los sistemas de alarmas de intrusión y de incendios a la Central Receptora de alarmas de la empresa adjudicataria y el servicio de Acuda ante alarmas de intrusión y de incendios, de los centros citados y del almacén de la TGSS de Lezo, dependientes de la TGSS de Gipuzkoa.

Dado que esta Dirección Provincial carece de medios personales y materiales para la ejecución del citado servicio, resulta necesaria la contratación de este.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponde a la empresa contratista. (Art 308.2 Ley de Contratos del Sector Público).

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En Donostia / San Sebastián, a 16 de julio de 2024  
LA DIRECTORA PROVINCIAL